

Expediente: 895/21

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ LOPEZ ZULEMA MAGDALENA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CJC

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 06/08/2025 - 04:31

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, ZULEMA MAGDALENA-DEMANDADO/A

27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A

30500010912 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 895/21



H20601291104

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ LOPEZ ZULEMA MAGDALENA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 895/21 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 05 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **LOPEZ ZULEMA MAGDALENA, CUIT N°27-31765811-2** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a VAZQUEZ,ADRIANA MARIA con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

I) ORDENAR el levantamiento del embargo de fecha 08/04/2022 sobre las cuentas del demandado **LOPEZ ZULEMA MAGDALENA, CUIT N°27-31765811-2**, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a fin de que tome conocimiento.

II) Al pedido de Embargo y Secuestro de Bienes: Previo denuncie el domicilio donde quedarán depositados los bienes en cuestión. HAGASE SABER. MB

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.